

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E- 1346/2013 /

COLINA, 28 de Junio de 2013.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E- 1280//2013, de fecha 10 de Junio de 2013. Que aprueba la Rectificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **JULIO GARRETON CHARPENTIER**, Rut.: 6.348.582-9, para Asesoría en Biblioteca Pública Municipal. **2)** Memorándum N° 247/13 de fecha 27 de Junio de 2013 de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de rectificación del Decreto N° E-1280/2013 de fecha 10 de Junio de 2013; y las, atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° E- 1280//2013, de fecha 10 de Junio de 2013. Que aprueba la Rectificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **JULIO GARRETON CHARPENTIER**, Rut.: **6.348.582-9**, para Asesoría en Biblioteca Pública Municipal, en el siguiente tenor:

DICE: Apruébase la Rectificación de contrato de prestación de servicios de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, con don **JULIO GARRETON CHARPENTIER**, Rut.: **6.348.582-9**, para Asesoría en Biblioteca Pública Municipal, en el siguiente tenor:

DEBE DECIR: Apruébase la Rectificación de contrato de prestación de servicios de fecha 27 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **JULIO CESAR ESCALONA GUZMAN**, Rut.: **13.670.666-7**, por la Asesoría en el desarrollo y ejecución del Proyecto de Vivienda Héroes de Chacabuco, por un período de dos meses.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° E- 1280/2013, de fecha 10 de Junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo